# **MODELO DE CONTRATO DE FIANZA A RENDIRSE POR LOS INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

***CON UNA ENTIDAD FINANCIERA LOCAL***

*Nombre de la entidad fiadora (Banco o Sociedad de Seguros), Institución (Bancaria o de Seguros) de este domicilio, por el presente documento* ***OTORGA:*** *Que se constituye FIADOR de (nombre de intermediario de seguros, sea persona natural o jurídica), en adelante denominado “FIADO”, para garantizar la responsabilidad civil del FIADO con respecto a las personas naturales o jurídicas que hubieren efectuado negocios con el FIADO, siempre que tal responsabilidad sea derivada de los errores u omisiones en que el FIADO incurra en el ejercicio de la función de intermediación y que causaren perjuicio al o a los asegurados o a terceros, generada particular y no exclusivamente de actividades tales como:* ***a)*** *por la promoción inapropiada de un seguro que no satisfaga las necesidades potenciales de riesgo de sus clientes o de un seguro cuyo modelo de póliza no esté depositada en la Superintendencia del Sistema Financiero o de un seguro ofrecido por una sociedad de seguros extranjera no autorizada para operar en el país;* ***b)*** *Por el asesoramiento inadecuado a los asegurados en la cobertura de riesgos y en la tramitación de reclamos por siniestros a una sociedad de seguros;* ***c)*** *Por la incorrecta o inoportuna realización de pagos y rendición de cuentas derivados de su gestión como intermediario entre la sociedad de seguros y el asegurado o por la alteración de la documentación justificativa de las pólizas a suscribir o de los reclamos****; d)*** *Por el suministro de información no cierta o distorsionada sobre el servicio a prestar por el FIADO en el ramo asegurador, asumiendo que se encuentre capacitado y autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero; y* ***e)*** *Por la no conservación del secreto profesional respecto de los negocios que hubiere efectuado. La presente fianza se constituye por el plazo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hasta el 31 de diciembre de 2024, prorrogable por período similar a opción de (la entidad fiadora). Vencido el plazo y de no haber reclamo alguno en el plazo legal correspondiente quedará extinguida la responsabilidad del fiador, dándose por cancelada la presente fianza aunque el documento original no fuere devuelto. La presente fianza se emite hasta por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (****Este valor dependerá del rango de primas netas intermediadas según la tabla contenida en acuerdo tomado en sesión de Consejo Directivo de la SSF No. CD-42/2022 del 29 de agosto de 2022)*** *de conformidad con el artículo cuarenta y uno del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros. En caso de reclamo de personas que se consideren afectadas por los errores y omisiones del FIADO que causaren perjuicio al o a los asegurados o a terceros en el ejercicio de la función de intermediación, los mismos deberán ejercer sus derechos ante el Juez correspondiente, para que éste resuelva lo que corresponda. Para los efectos legales derivados de esta obligación, (entidad fiadora) señala como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos Tribunales se somete. Para los fines que establece la Ley de Sociedades de Seguros y su Reglamento, el FIADO autoriza expresamente que la presente Fianza sea depositada en la Superintendencia del Sistema Financiero. En fe de lo cual, yo, (nombre y generales del Apoderado de la entidad fiadora), actuando en nombre y representación como Apoderado de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ratifico el contenido de este documento, que firmo en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,el\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_del año dos mil\_\_\_\_\_\_.*

*NOTA: La declaración anterior debe ser autenticada notarialmente, con las formalidades legales aplicables.*